

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de San Esteban de Pravia por la que se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Oficial de segunda administrativo.

Vacantes en la plantilla del personal administrativo de esta Junta dos plazas de Oficial de segunda, dotadas con el sueldo anual de 11.160 pesetas; 9.320 pesetas de complemento de sueldo, bienes del 5 por 100 sobre sueldo y complemento de sueldo, 40 por 100 de subsidio único sobre los conceptos anteriores y dos pagas extraordinarias, se anuncia concurso-oposición para su provisión en virtud de la autorización concedida por Orden de esta Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de 8 de mayo de 1962 y acuerdo de la Comisión Permanente de esta Junta de fecha 13 de abril último:

Primera. Para tomar parte en el concurso-oposición se requiere ser español, haber cumplido la edad de veintidós años y no exceder de cuarenta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias; observar buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Para el personal de Juntas el límite máximo de edad queda establecido en cincuenta y cinco años.

Los opositores femeninos, además de cumplir las condiciones anunciadas, deberán haber cumplido el Servicio Social o acreditar estar exentos de él.

Segunda. Los que deseen concurrir bastará que lo soliciten por medio de instancia en la que hagan constar, expresa y detalladamente, que reúnen todas las condiciones exigidas, referidas al día en que termine el plazo de presentación de instancias, y dirigida al señor Presidente de esta Junta en plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», indicando el carácter con el que pretende figurar en los grupos a que se refieren los artículos segundo y tercero de la Ley de 17 de julio de 1947, los que lo deseen, incluyéndose en el grupo e), correspondiente al grupo libre, aquellas solicitudes que careciesen de esta manifestación.

Toda solicitud deberá ir acompañada del recibo de haber abonado en la Depositaria-Pagaduría de esta Junta la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta suma será devuelta a los opositores que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

Tercera. Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán listas de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado». Al propio tiempo se fijará local, día y hora del comienzo del primer ejercicio.

Cuarta. De conformidad con las disposiciones vigentes, el Tribunal examinador estará constituido por el Presidente de la Junta, Ingeniero-director y Secretario-contador.

Quinta. Las pruebas o ejercicios no podrán dar comienzo hasta que transcurran dos meses cuando menos de la publicación de esta convocatoria y se realizarán con sujeción al programa establecido y aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1954), debiendo especificar el opositor en su instancia el ejercicio o ejercicios que desea realizar de los señalados como voluntarios en el programa, si bien el apartado A) del tercer ejercicio voluntario se considerará forzoso y pasará a formar parte del primero eliminatorio.

Sexta. Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su personalidad.

Séptima. El opositor aprobado aportará dentro del plazo

de treinta días los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo antes indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor aprobado no presentara la documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición le siga en orden de puntuación y de méritos.

Octava. Para lo no especificado en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen general de Oposiciones y Concursos de los Funciones públicos, de 10 de mayo de 1957; artículos 26 al 36 del Estatuto de Funcionarios de Puertos, de 23 de julio de 1953, y Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953, aprobatoria del programa para el ingreso del personal administrativo de Juntas de Obras de Puertos.

San Esteban de Pravia, 23 de mayo de 1962.—El Presidente, Isaac Alvarez Santullano.—El Secretario-contador, Agustín Argüelles Terán.—2.505.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 7 de mayo de 1962 por la que se nombra el Tribunal para Juzgar los exámenes que habiliten para el ejercicio de la profesión libre de Guías-intérpretes provinciales de turismo en Gerona.

Ilmos. Sres.: Por Orden de 9 de diciembre de 1960 se convocaron exámenes para habilitar en el ejercicio de la profesión libre de Guías-intérpretes provinciales en Gerona, y siendo preciso proceder a nombrar el Tribunal que, de acuerdo con el Reglamento de 17 de julio de 1952, reformado por la Orden de 18 de mayo de 1954, haya de juzgar las referidas pruebas, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien disponer que el Tribunal para juzgar los exámenes que habiliten para ejercer la profesión libre de Guías-intérpretes provinciales en Gerona, quede constituido por los siguientes señores:

Presidente: Don José María Noguera Massa, Delegado provincial de este Ministerio en Gerona.

Vocales: Don Carlos Llord Sánchez, funcionario de la Presidencia del Gobierno, adscrito a la Sección de Actividades Turísticas Privadas de la Dirección General de Turismo; don Santiago Sobreques Vidal, Catedrático de Geografía e Historia en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Gerona, y don Ignacio Bonin Valls, Catedrático de Lengua y Literatura del mismo Centro docente.

Secretario, Doña Araceli de Ros Ribas, Jefe de la Oficina de Información de Turismo en Gerona.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1962.—P. D., José Luis Villar Palaší.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Turismo.